



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: El Decreto Municipal Nº 186/89, mediante el cual se exceptúa "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, al predio de / la Sección B, macizo 75, parcela 24, zonificación R2 "Retiros Frontales" sobre la calle Ruiz Galán, previsto en el Artículo XV 2,1.1.2. del Código de Planeamiento y se acepta 1,50 m. de retiro frontal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado propietario, solicita ser excepcionado del / cumplimiento del Artículo XV 2.1.1.2. "Retiros Frontales" del Código de Planeamiento Urbano en la construcción sobre calle Ruiz Galán;

Que conforme a la Nota presentada el día 30-03-89, obrante a / fs. 19 del expediente, argumenta razones de índole socio-económicas;

Que parte de la obra se encuentra ya ejecutada;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

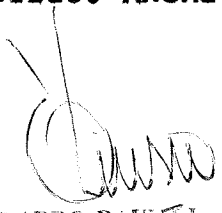
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

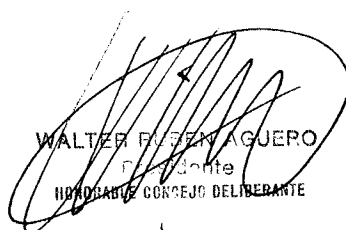
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al predio de la Sección "B", macizo 75, parcela 24, zonificación R2 "Retiro Frontales", sobre la calle Ruiz Galán, previsto en el artículo XV 2.1.1.2., del Código de Planeamiento y se acepta 1,50 m. de retiro frontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

  
FERNANDO RUIZ GALÁN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER EUSEBIO AGUERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 540 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-06-89.-

mgm.

USHUAIA, 13 de julio de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 540 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa al predio de la Sección "B", macizo 75, parcela 24, zonificación R2 "Retiro Frontales", sobre la calle Ruiz GALAN, previsto en el artículo XV 2.1.1.2., del Código de Planeamiento y se acepta 1,50 m. de retiro frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 540 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al predio de la Sección "B", macizo 75, parcela 24, zonificación R2 "Retiro Frontales", sobre la calle Ruiz GALAN, previsto en el artículo XV 2.1.1.2., del Código de Planeamiento y se acepta 1,50 m. de retiro frontal.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL TUSSETTO

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

CARLO FREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia